

# PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



**N**OVO **M**ier  
COLEGIO PÚBLICO



Actualizado en mayo  
de 2024

# PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

## ÍNDICE

### 1. INTRODUCCIÓN

1.1. DEFINICIÓN .....	3
1.2. MARCO LEGISLATIVO .....	3
1.3. PRINCIPIOS ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....	5

### 2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....

#### 2.1. MEDIDAS ORDINARIAS PARA TODO EL ALUMNADO .....

##### 2.1.1 ORGANIZATIVAS .....

2.1.1.1 APOYO EN GRUPO ORDINARIO .....	7
2.1.1.2 AGRUPAMIENTO POR ÁMBITOS .....	8
2.1.1.3 AGRUPAMIENTO FLEXIBLE .....	9
2.1.1.4 DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS .....	10
2.1.1.5 DOCENCIA COMPARTIDA .....	10

##### 2.1.2. PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN LENGUAJE EN EDUCACIÓN INFANTIL .....

##### 2.1.3. PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE DIFICULTADES DE LECTO-ESCRITURA EN EDUCACIÓN INFANTIL .....

##### 2.1.4. PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE .....

##### 2.1.5. MEDIDAS ORDINARIAS SINGULARES .....

.....	13
2.1.5.1. PLAN ESPECÍFICO PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO (REPETIDOR) O PROMOCIONA CON MATERIAS PENDIENTES .....	13
2.1.5.2. ADAPTACIÓN METODOLÓGICA Y EN EVALUACIÓN .....	14
2.1.5.3. INTENSIFICACIÓN LABOR TUTORIAL .....	15

#### 2.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EXTRAORDINARIAS .....

##### 2.2.1. ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO .....

##### 2.2.2. DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EXTRAORDINARIAS .....

##### 2.2.3. MEDIDAS PARA NEAE .....

2.2.3.1. APOYO ESPECIALIZADO (RECURSO DE PT Y AL) .....	20
2.2.3.2. ACI METODOLÓGICA Y DE ACCESO .....	22

##### 2.2.4. MEDIDAS EXCLUSIVAS PARA NEE .....

2.2.4.1. ADAPTACIONES CURRICULARES (SIGNIFICATIVA) .....	23
2.2.4.2. FLEXIBILIZACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN .....	24

##### 2.2.5. MEDIDAS EXCLUSIVAS PARA EL ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE Y CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR .....

2.2.5.1. AULAS HOSPITALARIAS/HOSPITAL DE DÍA INFANTO-JUVENIL .....	24
--	----

##### 2.2.6. MEDIDAS EXCLUSIVAS PARA EL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA .....

2.2.6.1. TUTORÍA DE ACOGIDA .....	25
2.2.6.2. FLEXIBILIZACIÓN DEL PERIODO DE ESCOLARIZACIÓN .....	26
2.2.6.3. PROFESORADO ITINERANTE DEL AULA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA .....	27

---

<b>2.2.7.</b> .....	<b>MEDIDAS EXCLUSIVAS PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES</b>	<b>28</b>
.....		<b>28</b>
<b>2.2.7.1.</b>	<b>PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR</b> .....	<b>28</b>
<b>2.2.7.2.</b>	<b>AMPLIACIÓN CURRICULAR</b> .....	<b>29</b>
<b>2.2.7.3.</b>	<b>FLEXIBILIZACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN</b> .....	<b>29</b>
<b>3.</b>	<b>FUNCIONES DE LAS PERSONAS IMPLICADAS EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.</b> .....	<b>30</b>
<b>4.</b>	<b>CRONOGRAMA DE ACTUACIONES DEL PROFESORADO EN EL DESARROLLO DEL PAD.</b> .....	<b>35</b>
<b>5.</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS.</b> .....	<b>37</b>
<b>6.</b>	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAD.</b> .....	<b>37</b>
<b>7.</b>	<b>ANEXOS</b> .....	<b>38</b>

---

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. DEFINICIÓN

El Plan de Atención a la diversidad es el documento que recoge las actuaciones diseñadas y llevadas a cabo en nuestro centro para dar respuesta a la diversidad del alumnado que forma parte de este.

Este Plan trata de dejar recogidas y sintetizadas dichas actuaciones, agrupamientos y necesidades para unificar criterios y desarrollar conjuntamente una educación de calidad en el centro, así como la actuación que debe llevar a cabo cada uno de los profesionales implicados en el mismo.

Está dirigido a todo el alumnado para atender diferentes ritmos y estilos de aprendizaje e intereses. Y garantizando la presencia y participación del alumnado.

### 1.2. MARCO LEGISLATIVO

Para llevar a cabo el Plan de Atención a la Diversidad debemos enmarcarnos en los aspectos legales que nos amparan, estando vigente:

- **Ley orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, e 29 de diciembre.
- **DECRETO 147/2014, de 23 de diciembre** por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias. Modificado por **DECRETO 32/2018, de 27 de junio**.
- **RESOLUCION de 6 de agosto de 2001**, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias. Modificada por: **RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2004** de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias. (BOPA de 17 de agosto de 2004).

---

- **DECRETO 56/2022, de 5 de agosto**, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias.

- **DECRETO 57/2022, de 5 de agosto**, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias.

- **REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, de 29 de noviembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- **CONVENCIÓN de derechos de personas con discapacidad** Recuperado el 15 de septiembre de 2017 en <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>.

Según el marco legal se entiende por atención a la diversidad la orientación de la práctica educativa a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

La atención a la diversidad tenderá a que todo el alumnado alcance los objetivos establecidos con carácter general para cada etapa y se regirá por los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, flexibilidad, accesibilidad universal y cooperación de la comunidad educativa.

Se entiende por medidas de atención a la diversidad el conjunto de actuaciones que el profesorado y los centros docentes ponen en práctica para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado, con la finalidad de facilitar el máximo desarrollo de las competencias y propiciar el logro de los objetivos de la etapa.

Tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje en un alumno o una alumna, el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación docente a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización, y en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo.

Según la LOMLOE se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa;

en la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia; en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones.

Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Este documento supone un marco de organización y actuación sobre el que cada curso se planteará las medidas necesarias en función de las características y necesidades detectadas en el momento. Es un documento flexible que se irá revisando en función de los cambios normativos y legislativos.

### 1.3. PRINCIPIOS ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El sistema educativo asturiano tiene como objetivo prioritario garantizar, al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, el pleno desarrollo de todo nuestro alumnado a través de una educación equitativa, inclusiva y de calidad, sostenida por la igualdad de derechos y oportunidades. Debemos avanzar para acompañarles y vencer obstáculos y superar barreras con el fin de salvar desigualdades, promoviendo un desarrollo educativo eficaz y adaptando la respuesta educativa a las características y necesidades de todas las alumnas y alumnos.

En consonancia con los principios y fines de la educación a que hace referencia el preámbulo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se promoverán los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Este diseño se basa en tres principios que contempla múltiples formas de implicación o motivación para la tarea (por qué se aprende), múltiples formas de representación de la información (el qué se aprende) y múltiples formas de expresión del aprendizaje (cómo se aprende), de manera que se conecte con los centros de interés del alumnado, así como con la programación multinivel de saberes básicos del área. Este diseño promueve la accesibilidad de

los procesos y entornos de enseñanza y aprendizaje, mediante un currículo flexible, ajustado a las necesidades y ritmos de aprendizaje de la diversidad del alumnado. A través del diseño Universal para el aprendizaje (DUA) se puede conseguir la equidad de las niñas y los niños, pues se encuentran motivados, estimulados y reforzados por su aprendizaje y por ello, se transforman en personas que aprenden a aprender, lo que conlleva un aprendizaje permanente a lo largo de su vida, favoreciendo la igualdad, la inclusión y la cohesión social.

Además, con el objeto de reforzar la inclusión educativa, se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos y a las alumnas, en la detección precoz de sus necesidades específicas, en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la permanencia en un mismo curso, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos, y se favorecerá la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión.

La inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) orientarán la atención individualizada a la diversidad del alumnado, adaptando la práctica educativa a las características, necesidades, intereses y estilo cognitivo de las niñas y los niños.

De acuerdo con este enfoque, cumpliremos con los principios y fines de la educación, el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Por lo tanto, nuestro PAD tendrá como pilar básico los siguientes principios:

- **DIVERSIDAD:** Garantizar el desarrollo de todo el alumnado a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.
- **INCLUSIÓN:** Procurar que todo el alumnado alcance similares objetivos, partiendo de la no discriminación.
- **NORMALIDAD:** Han de incorporarse al desarrollo normal y ordinario de las actividades y de la vida académica de los centros docentes.
- **FLEXIBILIDAD:** Acceso a los recursos en distintos momentos, según necesidades.
- **CONTEXTUALIZACIÓN:** Al ambiente social, familiar, cultural, étnico o lingüístico del alumnado.

- **PERSPECTIVA MÚLTIPLE:** Adoptar diferentes puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier tipo y para procurar la integración del alumnado.
- **EXPECTATIVAS POSITIVAS:** Favorecer la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar.
- **VALIDACIÓN DE RESULTADOS:** Por el grado de consecución de los objetivos y por los resultados obtenidos por parte del alumnado.

## 2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Son las diferentes medidas de atención a la diversidad que pueden aplicar los centros docentes, se basan en la normativa vigente y se concreta en los Planes de Atención a la Diversidad de cada centro en función de las características de su contexto y de los recursos disponibles.

Cada curso escolar en función de las necesidades y de los recursos personales del centro se concretará las mismas en la PGA del curso.

### 2.1. MEDIDAS ORDINARIAS PARA TODO EL ALUMNADO

#### 2.1.1. ORGANIZATIVAS

##### 2.1.1.1. APOYO EN GRUPO ORDINARIO

**Descripción:** es un apoyo transitorio, individual o en pequeño grupo, para el refuerzo de aprendizajes básicos. La finalidad de la medida es garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles. Se desarrolla fundamentalmente en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas.

**Destinatarios:** alumnado que sin presentar NEAE presenta importantes dificultades en los contenidos básicos del área.

#### **Profesionales implicados/funciones:**

<b>Equipo Directivo</b>	Gestiona la medida
<b>Orientador/a</b>	Asesora sobre la inclusión del alumnado y el seguimiento de su proceso de aprendizaje.
<b>Equipo nivel</b>	Diseña el plan de trabajo específico para ese alumnado

<b>Profesorado</b>	<p>El profesorado de área es el responsable del proceso de aprendizaje y evaluación del alumnado.</p> <p>El profesorado de apoyo desarrolla el plan de intervención en el grupo de apoyo</p>
<b>Tutor/a</b>	<p>Realiza el seguimiento del proceso de aprendizaje de este alumnado y mantiene informada a la familia.</p>

La organización general de grupos y horarios se establecerá durante el mes septiembre, en función de las necesidades existentes en el centro y de la disponibilidad horaria del profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios y el asesoramiento de la Unidad de Orientación.

Los criterios para la distribución de apoyos son:

Refuerzo proporcional en todas las aulas de primaria, aunque se tendrán cuenta aquellos grupos que por las necesidades y características del alumnado o nivel curricular en general, puedan necesitar más sesiones de apoyo.

**Seguimiento y evaluación:** Los refuerzos del aula serán revisados de manera trimestral por los equipos docentes y atendiendo a las argumentaciones tanto del tutor como del docente que imparte el apoyo, y estarán sujetos a modificaciones según las necesidades planteadas y los recursos disponibles

#### 2.1.1.2. AGRUPAMIENTO POR ÁMBITOS

**Definición:** Consiste en agrupar las áreas en ámbitos, con un máximo de 3 ámbitos. Las áreas que no formen parte de un ámbito se cursarán por separado. La docencia de cada ámbito se asignará a un docente, sin perjuicio de que otros profesionales puedan intervenir para la atención a la diversidad del alumnado en los mismos términos que en el resto de las áreas.

La agrupación por ámbitos se realizará para todos los grupos del nivel al que vaya dirigido y deberá garantizarse la continuidad de dichos ámbitos a lo largo del ciclo correspondiente y, a ser posible, en el resto de la etapa.

La configuración de los ámbitos, su programación didáctica y el nivel o niveles en que se aplicarán deberá figurar en la concreción curricular y en la Programación General Anual del centro docente.

La evaluación de los ámbitos se realizará de forma integrada. El resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación que será la misma para cada una de las áreas que conforman el ámbito.

**Destinatarios:** Alumnado de un mismo nivel de Educación Primaria.

**Profesionales implicados/funciones:**

<b>Equipo Directivo</b>	Gestiona medida. Solicita permiso a la Consejería de Educación.
<b>Orientador/a</b>	Supervisa medida.
<b>Equipo docente</b>	Diseña la programación de los ámbitos. Quedará reflejada en la concreción curricular y en la PGA anual del centro.
<b>Tutor/a</b>	Coordina el seguimiento del proceso de aprendizaje de este alumnado y mantiene informada a la familia.

**Seguimiento y evaluación:** Trimestralmente.

### 2.1.1.3. AGRUPAMIENTO FLEXIBLE

**Definición:** Consiste en organizar, para un área, distintos grupos en la misma franja horaria. Esta medida de reagrupación simultánea permite al profesorado realizar diferentes actividades de aprendizaje con la finalidad de ajustarse a las diferentes características y ritmos de aprendizaje (áreas instrumentales).

**Destinatario:** Dirigido a todo el alumnado que por diferentes motivos necesite, en momentos puntuales, ser atendido en pequeño grupo con metodología específica.

**Profesionales implicados/funciones:**

<b>Equipo Directivo</b>	Gestiona medida
<b>Orientador/a</b>	Supervisa medida
<b>Equipo nivel</b>	Diseña la programación de las áreas por niveles y elabora los procedimientos para realizar la evaluación del alumnado que permita su distribución en niveles.
<b>Profesorado</b>	Realiza la evaluación inicial del alumnado para su distribución en los diferentes grupos y hace el seguimiento del proceso de aprendizaje que permita la movilidad del alumnado por los diferentes niveles.
<b>Tutor/a</b>	Coordina el seguimiento del proceso de aprendizaje de este alumnado y mantiene informada a la familia.

**Seguimiento y evaluación:** Revisar, al menos, trimestralmente, la organización y composición de los agrupamientos en función de la evolución del aprendizaje del alumnado y de su evaluación trimestral.

#### 2.1.1.4. DESDOBLAMIENTO DE GUPOS

**Definición:** Un grupo se divide en dos para desarrollar un área mientras la mitad del grupo sale, la otra mitad se queda en el aula con el tutor. Para realizar esta medida, es necesario elaborar una programación conjunta de ambos profesionales. El objetivo es potenciar los aprendizajes prácticos.

**Destinatarios:** Todo el alumnado del grupo-clase.

**Profesionales implicados/funciones:**

<b>Equipo Directivo</b>	Gestiona medida
<b>Orientador/a</b>	Supervisa medida
<b>Profesorado</b>	Desarrolla el plan de trabajo, actividades y evaluación potenciando la parte práctica de los aprendizajes.
<b>Tutor/a</b>	Coordina el seguimiento del proceso de aprendizaje de este alumnado y mantiene informada a la familia.

**Seguimiento y evaluación:** Todo el profesorado que participe en la medida realizará el seguimiento y evaluación de esta. En las reuniones de Equipos Docentes se evaluará por todo el equipo docente

#### 2.1.1.5. DOCENCIA COMPARTIDA

**Definición:** Constituye un tipo de organización en la que dos docentes trabajan conjuntamente con el mismo grupo-clase. Habitualmente se habla del profesor de aula (el profesor responsable de la materia) y el profesor de apoyo (puede ser un profesor responsable de la atención a la diversidad o cualquier otro profesor asignado a apoyar en el aula).

**Destinatarios:** Medida dirigida a todo el grupo.

**Profesionales implicados/funciones:**

<b>Equipo docente</b>	Plantea la necesidad de las medidas ante las características del grupo.
<b>Jefatura de Estudios</b>	Gestiona la medida.

<b>Orientador/a</b>	Asesora.
<b>Profesorado</b>	Desarrolla el plan de trabajo, actividades y evaluación.

**Seguimiento y evaluación:** En las reuniones de Equipos Docentes.

### 2.1.2. PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN LENGUAJE EN EDUCACIÓN INFANTIL

**Definición:** Programa de estimulación de lenguaje en Educación Infantil se trabajará los distintos aspectos relacionados con el lenguaje oral, la expresión y comprensión, la articulación, habilidades metafonológicas y discriminación e integración de sonidos en las palabras.

**Destinatarios:** Alumnado de toda la Etapa de Educación Infantil.

**Profesionales implicados/funciones:**

<b>Jefatura de Estudios</b>	Gestiona la medida.
<b>Orientador/a</b>	Coordina la medida
<b>Profesora de AL</b>	Elabora y desarrolla el programa
<b>Tutor/a</b>	Colabora en el desarrollo el programa.

**Seguimiento y evaluación:** De forma trimestral.

### 2.1.3. PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE DIFICULTADES DE LECTO-ESCRITURA EN EDUCACIÓN INFANTIL.

**Definición:** La detección temprana de las dificultades, en especial de lectura y escritura antes incluso de comenzar el proceso de aprendizaje sistemático de la lecto-escritura, puede evitar el fracaso escolar y disminuir muchos de los problemas asociados a estos trastornos.

El programa pretende valorar el grado de desarrollo en el alumnado de determinadas capacidades, prerrequisitos previos a la correcta adquisición de la lecto-escritura para poder planificar una intervención temprana en aquellas áreas que puedan presentar un desarrollo deficitario.

Con este fin se realizarán aquellas intervenciones que se planifiquen en el correspondiente curso escolar.

El programa no tiene otra finalidad que obtener datos objetivos que nos permitan desarrollar programas de prevención ajustados a la realidad de nuestro alumnado

**Destinatarios:** alumnado de 4 y 5 años de Educación Infantil.

**Profesionales implicados/funciones:**

<b>Jefatura de Estudios</b>	Gestiona la medida.
<b>Orientador/a</b>	Coordina la medida, aplica pruebas, corrección y elaboración informes.
<b>Profesora de AL/PT</b>	Elaboración de programas de prevención y mejora.
<b>Tutor/a</b>	Colaboración en la medida

**Seguimiento y evaluación:** 3º trimestre.

#### 2.1.4. PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

**Definición:** Los tutores/as y el profesorado en general prestarán atención a la aparición de cualquier señal/factor que pueda incidir en la aparición de dificultades en el desarrollo de los procesos de e-a, bien a partir de la evaluación inicial, de la valoración de la adquisición de procesos instrumentales, del conocimiento de sus circunstancias sociofamiliares, de los procesos de socialización del alumnado...

Tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje en un alumno/a, el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación docente a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización, y en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo.

En el caso de que estas medidas no fuesen suficientes, se puede realizar una demanda de Evaluación Psicopedagógica que se tramitará y priorizará a través de Jefatura de Estudios.

El proceso a seguir en las demandas de evaluación psicopedagógica contemplará, entre otros, los pasos siguientes (detallado en el punto 2.2.1):

- Complimentación por parte del tutor/a de la Hoja de Demanda. y hoja informativa firmada por los padres o tutores/legales

- Análisis, concreción y priorización de las demandas de evaluación por Jefatura de Estudios.

- Traslado por parte de Jefatura de Estudios de las demandas de evaluación psicopedagógica a la Unidad de Orientación.

**Destinatarios:** alumnado de Educación Primaria y Educación Infantil.

**Profesionales implicados/funciones:**

<b>Equipo Directivo</b>	Gestiona la medida, da traslado de las demandas a la UO.
<b>Orientador/a</b>	Abordar el proceso evaluación psicopedagógica, elaboración de informe psicopedagógico, realiza propuestas de medidas de ordinarias, seguimiento alumnado.
<b>Tutor/a</b>	Coordinará al equipo docente en la recogida y traslado información, desarrollo de medidas.

**Seguimiento y evaluación:** A lo largo todo el curso.

## 2.1.5. MEDIDAS ORDINARIAS SINGULARES

### 2.1.5.1. PLAN ESPECÍFICO PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO (REPETIDOR) O PROMOCIONA CON MATERIAS PENDIENTES

**Definición:** Conjunto de medidas y actuaciones orientadas a la superación de los aprendizajes no adquiridos. Se organizará para cada alumno/a teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación del área o la no promoción.

**Destinatarios:** alumnado que promociona de curso con materias pendientes o no promociona de curso (repetidor 2º, 4º y 6º EP)

**Profesionales implicados/funciones:**

<b>Jefatura de Estudios</b>	Gestiona la medida.
-----------------------------	---------------------

<b>Orientador/a</b>	Asesora sobre la elaboración del plan y en el seguimiento del proceso de aprendizaje. Propondrá, cuando sea pertinente, las medidas de atención a la diversidad que mejor den respuesta a las dificultades de aprendizaje del alumno/a. Quedarán recogidas en el plan.
<b>Equipo de ciclo</b>	Fijará los saberes básicos y diseñarán instrumentos para la evaluación del alumnado con respecto a sus aprendizajes.
<b>Tutor/a</b>	Diseña el Plan específico para ese alumnado/a, realiza el seguimiento del proceso de aprendizaje y mantiene informada a la familia.
<b>Profesorado de área</b>	Colabora con el tutor/a en el diseño y desarrollo del plan específico.

**Seguimiento y evaluación:** trimestral en las reuniones de evaluación.

#### 2.1.5.2. ADAPTACIÓN METODOLÓGICA Y EN EVALUACIÓN

**Definición:** Según la legislación actual, tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje en un alumno o alumna, el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación docente a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización, y en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo. La evaluación tendrá un carácter formativo y permitirá servir para regular y orientar las competencias y la consecución de los objetivos educativos permitiendo dar una respuesta adecuada al ritmo, estilo de aprendizaje, necesidades, motivaciones, intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado en cualquier momento del curso.

Por tanto, esta medida supone adaptar las medidas metodológicas y curriculares ordinarias a las necesidades de un alumno o alumna concretos.

- Utilizar estrategias metodológicas, seleccionar y utilizar materiales curriculares diversos, adecuándolos a las características del alumno y aprovechando su potencialidad motivadora.
- Diversificar los procedimientos de evaluación, adecuar tiempos, las formas, tipos de pruebas y los procedimientos de recogida de información. Registrar sistemáticamente la evolución del alumnado.

Si se toma como referencia el Diseño Universal de Aprendizaje, en cuyo caso estos aspectos estarían contemplados en la programación de aula.

**Destinatarios:** Todo el alumnado.

**Profesionales implicados/funciones:**

<b>Jefatura de Estudios</b>	Gestiona la medida.
<b>Orientador/a</b>	Asesora sobre las medidas y en el seguimiento del proceso de aprendizaje.
<b>Equipo docente</b>	Fijará los saberes básicos para seguir aprendiendo y diseñarán instrumentos para la evaluación del alumnado y aquellas medidas metodológicas que se pueden aplicar
<b>Tutor/a</b>	Diseño de la programación de aula donde quedarán recogidas las medidas.
<b>Profesorado de área</b>	Colabora con el tutor/a en el diseño y desarrollo de las programaciones de aula.

Seguimiento y evaluación: trimestral en las reuniones de evaluación

### 2.1.5.3. INTENSIFICACIÓN LABOR TUTORIAL

**Definición:** Seguimiento individualizado de aquellos alumnos cuya situación académica, personal o social así lo aconseje. El tutor o tutora realizará seguimiento de la situación de este alumnado vulnerable, en coordinación con el equipo docente, y buscando la implicación de la familia. Podrá solicitar la colaboración a la unidad de orientación en caso necesario.

**Destinatario:** Todo el alumnado.

**Profesionales implicados/funciones:**

<b>Jefatura de Estudios</b>	Gestiona la medida.
<b>Orientador/a</b>	Asesora y colabora en el seguimiento del alumno/a. Coordina si es preciso las actuaciones con agentes externos.
<b>Equipo docente</b>	Será informado de la situación del alumnado. Y aportará información relevante.
<b>Tutor/a</b>	Implementa la medida.

**Seguimiento y evaluación:** A lo largo del curso.

## 2.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EXTRAORDINARIAS

### 2.2.1. ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO

La Ley Orgánica 2/2006, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de Educación regula que el **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** es aquel que *“requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales u otras necesidades educativas para que alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”*.

Según el artículo 71.2. “Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, **por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar,** puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”

De igual modo, el artículo 73.1 señala que “se entiende por **alumnado que presenta necesidades educativas especiales**, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo”.

La organización de la respuesta educativa a este alumnado requiere tener en

cuenta, al menos, las siguientes consideraciones en las tipologías que sirven para identificar las necesidades educativas:

- Alumnado que presenta necesidades educativas especiales (NEE).
- Alumnado que presenta otras necesidades específicas de apoyo educativo (OTRAS-NEAE).

- Alumnado que presenta Altas Capacidades (ESPEC), que se considera también alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).'

- Las siguientes tipologías corresponden al alumnado NEE:

TIPOLOGÍA	CLAVE EN SAUCE
<b>1. Discapacidad</b>	
Discapacidad física	ACNEE-F
Discapacidad física orgánica	ACNEE-FO
Discapacidad psíquica	ACNEE-PL ACNEE-PM ACNEE-PG
Discapacidad sensorial auditiva	ACNEE-AUD
Discapacidad sensorial visual	ACNEE-VIS
Pluridiscapacidad	ACNEE-PD
Trastorno del espectro del autismo	ACNEE-TEA
Trastorno del desarrollo	ACNEE-TD
<b>2. Trastornos graves de conducta</b>	ACNEE-TC
<b>3. Trastornos graves de la comunicación y el lenguaje</b>	ACNEE-TGCL

Se identifica como alumnado con OTRAS-NEAE las siguientes tipologías:

TIPOLOGÍAS	CLAVE EN SAUCE
<b>1. Retraso madurativo</b>	OTRAS-RM
<b>2. Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación</b>	OTRAS-LEN

<b>3. Trastornos de atención o de aprendizaje</b>	<b>OTRAS-TDAH</b>
	<b>OTRAS- APR</b>
<b>4. Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje</b>	<b>OTRAS-DGLA</b>
<b>5. Situación de vulnerabilidad socioeducativa</b>	<b>OTRAS-SVS</b>
<b>6. Incorporación tardía</b>	<b>OTRAS-TAR</b>
<b>7. Condiciones personales de historia escolar</b>	<b>OTRAS-CPHE</b>

Se trata de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta altas capacidades intelectuales. Se identifica a partir de la respuesta educativa que se proporciona:

<b>TIPOLOGÍAS</b>	<b>CLAVE EN SAUCE</b>
Altas capacidades intelectuales con enriquecimiento curricular	<b>ESPEC-EC</b>
Altas capacidades con ampliación curricular	<b>ESPEC-AC</b>
Altas capacidades con flexibilización curricular	<b>ESPEC-FC</b>

<b>PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO</b>	
<b>PASO 1</b>	<p>Análisis de la diversidad del aula, programaciones docentes adaptadas, puestas en marcha las medidas ordinarias establecidas en este PAD.</p> <p>Se llevará a cabo como norma general en el centro la prevención de las dificultades en todas las áreas, adoptando metodología DUA para responder a las necesidades del todo el alumnado.</p>
<b>PASO 2</b>	<p>En el contexto de la evaluación ordinaria, cuando el progreso de un alumno/a no sea el adecuado, el equipo docente adoptará las medidas que garanticen la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.</p> <p>Se pedirá asesoramiento y colaboración a la Unidad de Orientación.</p>
<b>PASO 3</b>	<p>Cuando, tras la adopción de las citadas medidas, las barreras que afronta el alumnado comprometen la presencia, participación y progreso en la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo, el centro deberá plantear una atención diferenciada y personalizada para abordar las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado. Esto requiere un proceso de identificación riguroso que sustente la toma de decisiones. Por lo que se realizará demanda a la Unidad de Orientación para realizar la Evaluación Psicopedagógica.</p>
<b>PASO 4</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Es necesario informar al alumno o alumna interesado/a y a la familia. En el caso de la familia, esta información se hará llegar por escrito.</li> <li>2. Se trasladará la información necesaria que justifique los motivos por los que</li> </ol>

	<p>se realiza la evaluación psicopedagógica, el proceso a seguir (actuaciones, temporalización, información de los resultados, etc.) y las consecuencias de la misma en la toma de decisiones que afectan a la alumna o el alumno, tanto a nivel curricular como organizativo. No se requerirá autorización de la madre, padre, tutor o tutora legal y del alumno o la alumna, sin perjuicio de buscar el consenso en la toma de decisiones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. El proceso de evaluación psicopedagógica comprende un conjunto de actuaciones que incluyen, entre otras: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevistas con diferentes agentes que pueden aportar información relevante: alumna o alumno, tutor/a, resto de profesorado, familia o representantes legales, profesionales de otros sectores, etc.</li> <li>- Observación y recogida de información en distintos contextos educativos (aula, patio, gimnasio, biblioteca, etc.).</li> <li>- Aplicación de pruebas objetivas o estandarizadas.</li> <li>- Análisis documental: producciones del alumnado, informes técnicos u otros documentos relevantes para el conocimiento y la toma de decisiones.</li> </ul> </li> <li>4. La familia podrá aportar los informes que considere oportunos (médicos, psicológicos, sociales, etc.) que serán tenidos en cuenta siempre que su procedencia esté suficiente y debidamente acreditada.</li> <li>5. Al finalizar el proceso de evaluación psicopedagógica, la Orientadora u Orientador informará a los representantes legales del alumnado sobre las conclusiones de la evaluación, haciendo referencia a las medidas educativas propuestas y a las orientaciones para la familia o representantes legales, y dará una copia del informe psicopedagógico derivado de todo el proceso.</li> <li>6. Concluido el proceso de evaluación psicopedagógica y en función de las conclusiones emitidas se llevarán a cabo aquellos procedimientos administrativos prescriptivos en cada caso (dictamen, registro en Sauce, etc).</li> </ol>
<p><b>PASO 5</b></p>	<p>Todo el profesorado implicado en las medidas mantendrá colaboración y coordinación con el tutor del alumno/a, teniendo además la obligación de asistir a las reuniones de seguimiento de atención a la diversidad a las que sea convocado.</p>

### 2.2.2. DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EXTRAORDINARIAS

#### **Plan de Trabajo Individualizado (P.T.I.)**

**Definición:** La respuesta educativa al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria deberá recogerse en un Plan de trabajo Individualizado. Es un plan anual en el que se recoge la información más relevante del alumno/a, así como los

saberes básicos para concretar una respuesta educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Destinatarios:** alumnado que presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

En aquellos casos en el que el alumnado lo precise se incluirá en el P.T.I. aquellas adaptaciones curriculares pertinentes (metodológicas, de acceso, etc.)

**Profesionales implicados/funciones:**

<b>Jefatura de Estudios</b>	Gestiona la medida.
<b>Orientador/a</b>	Asesora sobre la elaboración del plan y en el seguimiento del proceso de aprendizaje. Propondrá, cuando sea pertinente, las medidas de atención a la diversidad que mejor den respuesta a las dificultades de aprendizaje del alumno/a. Quedarán recogidas en el plan.
<b>Profesorado de PT y AL</b>	Colabora en la realización y evaluación.
<b>Tutor/a</b>	Diseña el Plan de Trabajo Individualizado para ese alumnado/a, realiza el seguimiento del proceso de aprendizaje y mantiene informada a la familia. Se recoge la medida en el documento elaborado al respecto.
<b>Profesorado de área</b>	Colabora con el tutor/a en el diseño y desarrollo del PTI.

**Seguimiento y evaluación:** trimestralmente.

### 2.2.3. MEDIDAS PARA NEAE

#### 2.2.3.1. APOYO ESPECIALIZADO (RECURSO DE PT Y AL)

**Definición:** consiste en un refuerzo de aprendizajes instrumentales que requieren la intervención de profesorado especialista de PT y/o AL. La finalidad consiste en ajustar la propuesta curricular al nivel de competencia curricular del alumnado. Se organiza fundamentalmente en Matemáticas y Lengua, pero también se podrá realizar en otras materias, según las necesidades del alumnado y posibilidades horarias.

**Destinatarios:** el alumnado con necesidades educativas especiales y otros alumnos y alumnas con necesidad específico de apoyo educativo en cuyo informe de evaluación psicopedagógica conste que deben recibir apoyo especializado.

**Criterios de preferencia en la asignación de recursos PT y AL:**

- 1º- Alumnado NEE con ACI significativa.
- 2º- Alumnado NEE con áreas instrumentales suspensas.
- 3º- Alumnado NEE con dificultades diversas
- 4º- Alumnado NEAE con desfase curricular muy significativo.
- 5º- Alumnado NEAE con algunas de las áreas instrumentales suspensas.
- 6º- Alumnado NEAE con dificultades diversas.

Estos criterios se seguirán teniendo en cuenta la prioridad de atención en los cursos inferiores.

**Profesionales implicados/funciones:**

<b>Jefatura de Estudios</b>	Gestiona la medida.
<b>Orientador/a</b>	Realiza la evaluación psicopedagógica, colaborar en el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado e información a la familias.
<b>Profesorado de PT y AL</b>	Colabora y asesora en la elaboración del PTI, en la evaluación del alumnado y en el desarrollo del apoyo.
<b>Tutor/a</b>	Diseña el Plan de Trabajo Individualizado para ese alumnado/a, realiza el seguimiento del proceso de aprendizaje y mantiene informada a la familia. Se recoge la medida en el documento elaborado al respecto.
<b>Profesorado de área</b>	Colabora con el tutor/a en el diseño y desarrollo del PTI.

**Seguimiento y evaluación:** Todo el profesorado implicado realizará el seguimiento y la evaluación de la medida, con la supervisión de Jefatura de Estudios, estableciendo para ello los procedimientos e indicadores oportunos.

Los **criterios para la distribución de los apoyos especializados** de PT y AL parte de la previsión que la Unidad de Orientación hace a finales del curso anterior para el siguiente curso escolar, teniendo en cuenta las necesidades del alumnado NEE y NEAE. Por lo que una vez cubierta la atención al alumnado NEE, y teniendo en cuenta la disponibilidad horaria y las indicaciones de Orientación, se atiende al resto de alumnado con otras NEAE. Una vez cubierto el alumnado de NEE y NEAE, podrán hacerse cargo de algún agrupamiento flexible u otro tipo de apoyo.

### 2.2.3.2. ACI METODOLÓGICA Y DE ACCESO

**Definición:** Tienen como finalidad la modificación o provisión de recursos espaciales, materiales, didácticos, personales, temporales, organizativos, de comunicación o estrategias metodológicas con el objeto de que el alumno pueda desarrollar el currículo ordinario. Por tanto, no implica modificación alguna de dicho currículo.

**Destinatarios:** El destinatario es el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo cuyas características personales (NEE, dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, incorporación tardía, condiciones personales o de historia escolar o dificultades de lenguaje y comunicación) les impidan la utilización de los medios ordinarios de acceso al sistema educativo y que requieren de otros recursos específicos a nivel de centro, de aula o individuales.

Las adaptaciones de acceso compensan dificultades de NEE sensoriales, TEL, dislexia. Las adaptaciones metodológicas se deben dar como medida ordinaria. Son ayudas, recursos materiales y medios técnicos que compensan las dificultades de los alumnos con discapacidades físicas o sensoriales para poder acceder al currículo.

Todas estas medidas quedarán recogidas en el PTI del alumnado.

#### **Profesionales implicados/funciones:**

<b>Jefatura de Estudios</b>	Gestiona la medida.
<b>Orientador/a</b>	Asesora sobre la elaboración del plan y en el seguimiento del proceso de aprendizaje. Propondrá, cuando sea pertinente, las medidas de atención a la diversidad que mejor den respuesta a las dificultades de aprendizaje del alumno/a. Quedarán recogidas en el PTI
<b>Profesorado de PT y AL</b>	Colabora y asesora en el desarrollo e implementación de las medidas.
<b>Tutor/a</b>	Diseña el Plan de Trabajo Individualizado para ese alumnado/a, realiza el seguimiento del proceso de aprendizaje y mantiene informada a la familia. Se recoge la medida en el documento elaborado al respecto.
<b>Profesorado de área</b>	Colabora con el tutor/a en el diseño y desarrollo del PTI.

**Seguimiento y evaluación:** inicio de curso y trimestralmente.

#### 2.2.4. MEDIDAS EXCLUSIVAS PARA NEE

##### 2.2.4.1. ADAPTACIONES CURRICULARES (significativa)

**Definición:** Medida extraordinaria de atención a la diversidad, dirigida al alumnado con NEE que presenten un desfase curricular significativo. Serán entendidas como aquellas adaptaciones que se apartan significativamente de los criterios de evaluación y de los contenidos del currículo, para dar respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales que las precisen, buscando permitirle el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Los referentes de la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los criterios de evaluación incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación. Las adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas ni impedirles promocionar de ciclo o de etapa.

Las materias que se han cursado con adaptación curricular significativa se recogerán en el expediente del alumnado y en su Historial académico. Estas medidas serán recogidas en el PTI del alumno.

**Destinatarios:** Alumnado de NEE.

**Profesionales implicados/funciones:**

<b>Jefatura de estudios</b>	Gestiona la medida
<b>Equipo de ciclo</b>	Elabora criterios para la aplicación de la adaptación curricular significativa. Diseñarán instrumentos y materiales para la aplicación de la misma.
<b>Profesorado de área</b>	Elabora y aplica las adaptaciones curriculares, con la colaboración del profesorado especialista.
<b>Tutor/a</b>	Elabora y coordina la elaboración de la Adaptación Curricular. Mantiene informada a la familia de la medida. Recogerá las medidas en el PTI del alumnado.
<b>PT y/o AL</b>	Colaborar en la elaboración y aplicación de la Adaptaciones.

<b>Orientador/a</b>	Elabora el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización. Asesora en la elaboración, aplicación y seguimiento de la adaptación curricular.
---------------------	--

**Seguimiento:** Trimestral.

#### 2.2.4.2. FLEXIBILIZACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN

**Definición:** consiste en la permanencia extraordinaria de un año más en la etapa de Educación Infantil y/o en Educación Primaria para alumnado de NEE sin perjuicio de la repetición ordinaria.

**Destinatario:** alumnado de Educación Infantil/Primaria con NEE.

**Profesionales implicados/funciones:**

<b>Equipo docente</b>	Hace la propuesta de flexibilización y concreta el nivel de competencia curricular del alumnado.
<b>Tutor/a</b>	Realizar un informe que incluya la valoración del Equipo Docente sobre las competencias alcanzadas, estilo de aprendizaje y motivos razonados para solicitar la medida.
<b>Orientador/a</b>	Informe de Evaluación Psicopedagógica del alumnado en el que se justifique la medida.
<b>Equipo directivo</b>	Realiza la solicitud de la medida a la Consejería de Educación, según procedimiento establecido.
<b>Familia</b>	Conformidad por escrito

**Seguimiento:** Todos los profesionales que intervienen con el alumno/a, coordinado por el tutor/a, realizan el seguimiento y evaluación de la medida.

#### 2.2.5. MEDIDAS EXCLUSIVAS PARA EL ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE Y CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR.

##### 2.2.5.1. AULAS HOSPITALARIAS/HOSPITAL DE DÍA INFANTO-JUVENIL

**Definición:** Los Programas de Aulas Hospitalarias son una medida de promoción educativa para dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado que, por motivos de enfermedad, debe permanecer hospitalizado o convaleciente en el

domicilio. Se centra en los contenidos de las áreas de Lengua Castellana, Conocimiento del Medio, Matemáticas y primera lengua extranjera.

**Destinatarios:** alumnado en edad escolar que precise atención domiciliaria y/o hospitalaria como consecuencia de graves problemas de salud.

**Profesionales implicados:**

<b>Jefatura de estudios</b>	Gestiona la medida
<b>Orientador/a</b>	Asesora sobre la elaboración del plan y en el seguimiento del proceso de aprendizaje. Remitir la documentación a la Unidad Escolar de Apoyo del HUCA. Coordinación con el Hospital de Día Infato-juvenil
<b>Tutor</b>	Coordina el trabajo del profesorado de las distintas áreas y del profesorado de apoyo.
<b>Profesorado del área</b>	Elabora el Plan de Trabajo que priorice los contenidos imprescindibles para seguir aprendiendo y diseña las actividades que faciliten el desarrollo del plan.
<b>PT/AL</b>	Según necesidades.
<b>Profesorado del aula hospitalaria/Hospital de Día.</b>	Colaborar con el profesorado de área en la elaboración del Plan de Trabajo y llevarlo a cabo. Acompaña al alumnado en sus aprendizajes y actúan como mediadores en el proceso de evaluación.

**Seguimiento:** De forma trimestral.

## 2.2.6. MEDIDAS EXCLUSIVAS PARA EL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA

### 2.2.6.1. TUTORÍA DE ACOGIDA

**Definición:** conjunto de medidas transitorias, cuyo objetivo es el de facilitar el proceso de escolarización e inclusión del alumnado con procedencia diversa y en muchas ocasiones con desconocimiento de la lengua castellana.

**Destinatarios:** alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.

**Profesionales implicados/funciones:**

Equipo directivo	Asigna horarios y toma las oportunas medidas que faciliten la incorporación del nuevo alumnado al centro.
------------------	---

Orientador/a	Asesora y colabora en el proceso.
Tutor/a de Acogida	Planifica y ejecuta el Programa.
Tutor/a	Se coordinan con el tutor/a de acogida para las actuaciones relativas a la integración del alumnado recién llegado.
PTSC	Colabora con el tutor/a de acogida en la relación con las familias y en la coordinación con otros servicios.

**Seguimiento:** Trimestral.

### 2.2.6.2. FLEXIBILIZACIÓN DEL PERIODO DE ESCOLARIZACIÓN

**Definición:** Consiste en la escolarización del alumnado en un curso inferior al que le correspondería por edad cuando presente un desfase curricular de un ciclo o más. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad. Tiene como finalidad la integración escolar y la recuperación de su desfase curricular. Medida de carácter excepcional.

**Destinatario:** alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo y que presenta un desfase curricular de más de un ciclo.

**Profesionales implicados/funciones:**

Equipo directivo	Solicita la medida a Inspección.
Tutor/a	A partir de los datos obtenidos de la evaluación inicial, elabora el informe justificando la medida y especificando el nivel de competencia curricular.
Profesorado de área	Realiza la evaluación inicial de las competencias básicas, concreta el nivel de competencia curricular, hace la propuesta de flexibilización y toma las oportunas medidas de refuerzo educativo para la atención de este alumnado.
Orientador/a	Elabora informe de evaluación psicopedagógica y propone las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación del desfase curricular.

**Seguimiento:** Trimestral.

### 2.2.6.3. PROFESORADO ITINERANTE DEL AULA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA

**Definición:** Son un recurso extraordinario para la enseñanza de la lengua castellana. Tiene como finalidad la adquisición del español para facilitar su incorporación al sistema educativo.

**Destinatario:** alumnado a partir de 3º EP con un nivel muy bajo o nulo en la Competencia Lingüística en Castellano.

**Profesionales implicados/funciones:**

<b>Equipo Directivo</b>	Organiza el horario de este alumnado para que pueda participar con el grupo ordinario en aquellas áreas que no requieran tanta carga lingüística en español. Solicita la medida.
<b>Equipo de ciclo</b>	Diseña estrategias para la incorporación de alumnado al aula ordinaria.
<b>Profesorado del aula de inmersión</b>	Lleva a cabo la docencia del español
<b>Tutor/a</b>	Elabora, con colaboración de todo el profesorado, el informe de Competencia Curricular en el idioma español. Coordinación con los profesionales implicados y las familias.
<b>Profesorado de área</b>	Determina el nivel de competencia curricular. Desarrolla actividades para la inclusión de este alumno al aula ordinaria.
<b>Orientador/a</b>	Colabora en la evaluación inicial y elaboración de la propuesta de la medida. Elabora el informe de evaluación psicopedagógica.
<b>Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad</b>	Colabora con el tutor/a de acogida en la relación con las familias y en la coordinación con otros servicios.

**Seguimiento:** Trimestral.

## 2.2.7. MEDIDAS EXCLUSIVAS PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

### 2.2.7.1. PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR

**Definición:** consiste en añadir nuevos contenidos o temas que no están cubiertos por el currículo oficial o trabajar en un nivel de mayor profundidad determinados contenidos de este. El enriquecimiento no significa avanzar en el currículo de cursos superiores, sino enriquecer la estructura de los temas y contenidos abordándolos con un nivel mayor de abstracción y de complejidad. No se trata solamente de ampliar la información sobre un tema en concreto, sino de promover el uso de la investigación o del pensamiento creativo en un determinado ámbito (como se genera el nuevo conocimiento) y de explorar la lógica interna de este y sus relaciones con otras áreas de conocimiento. El enriquecimiento también puede ser extracurricular desarrollando programas, como por ejemplo de desarrollo cognitivo, que se pueden trabajar dentro o fuera de la institución educativa.

Se recoge la medida en el PTI del alumnado.

**Destinatarios:** alumnado que presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por alta capacidad, aunque también puede participar otro alumnado que manifieste interés por estas actividades.

#### **Profesionales implicados/funciones:**

<b>Jefatura de Estudios</b>	Gestiona la medida
<b>Equipo docente</b>	Diseña y aplica las actividades.
<b>Tutor/a</b>	Coordina la medida y la elaboración del PTI.
<b>Personal externo</b>	Si hay talleres externos.
<b>Orientador</b>	Realiza la evaluación psicopedagógica. Asesora y colabora

**Seguimiento:** Trimestral.

### 2.2.7.2. AMPLIACIÓN CURRICULAR

**Definición:** Consiste en introducir contenidos propios de cursos superiores al que está cursando el alumno/a al que se aplica esta medida, que está dirigida al alumnado considerado de altas capacidades. Se aplica cuando el enriquecimiento ya ha sido superado.

**Destinatarios:** alumnado que presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por alta capacidad.

**Profesionales implicados/funciones:**

<b>Jefatura de Estudios</b>	Gestiona la medida
<b>Equipo docente</b>	Elaboración, aplicación y seguimiento de la medida. Elaboración de la AC.
<b>Tutor/a</b>	Coordina la medida y la elaboración del PTI
<b>Orientador/a</b>	Asesora y colabora en la medida
<b>Familia y alumno</b>	Establecer compromiso

**Seguimiento:** Trimestral.

### 2.2.7.3. FLEXIBILIZACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN

**Definición:** La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presente el alumno o alumna de alta capacidad. La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal y social equilibrado del alumno o alumna y se acredite que tiene adquiridas las competencias generales esperables del nivel o curso que va a adelantar, habiendo sido evaluada positivamente.

**Destinatarios:** alumnado que presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por alta capacidad.

**Profesionales implicados/funciones:**

<b>Jefatura de estudios</b>	Gestiona la medida
<b>Equipo Directivo</b>	Solicitud de flexibilización
<b>Equipo Docente</b>	Realiza la propuesta de flexibilización, evalúa el nivel de competencia curricular alcanzado en el curso en el que el alumno o alumna esté escolarizado.
<b>Tutor/a</b>	Coordina la medida y elabora el informe.
<b>Orientador/a</b>	Actualiza el informe de evaluación psicopedagógica y asesora y colabora en la medida. Colaboración Unidad de Altas Capacidades.
<b>Familia</b>	Manifiesta su conformidad por escrito.

**Seguimiento:** Trimestral.

### 3. FUNCIONES DE LAS PERSONAS IMPLICADAS EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

#### **Equipo Directivo**

Coordinará y facilitará organizativamente todo el plan de atención a la diversidad, entre sus funciones están:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en relación al plan de atención a la diversidad.
- Establecer las medidas organizativas y/o curriculares que permitan la atención personalizada y la participación de todo el alumnado del centro en todas las actividades del mismo.
- Favorecer la inclusión planificando los espacios, tiempos y recursos pedagógicos y humanos con el fin de conseguir una mejor atención educativa de todo el alumnado.
- Organizar las sesiones de equipos docentes y de atención a la diversidad.
- Revisar la documentación referente a las medidas adoptadas: PTI, informes, etc.
- Registrar y actualizar la lista de alumnado NEAE en SAUCE.
- Tramitar y priorizar las demandas de intervención de los alumnos de necesidades específicas de apoyo educativo, en estrecha relación con los tutores y la Orientadora.
- Elaborar los horarios que faciliten la puesta en práctica del plan de atención a la diversidad: refuerzos educativos, apoyos...

▪ Incorporar a los alumnos que lleguen a lo largo del curso a sus respectivos grupos.

• Coordinar las reuniones de inicio y de final de curso para la previsión de recursos y agrupamiento del alumnado

### **Órganos colegiados: CCP, Equipos docentes.**

Tienen como función general dentro del PAD elaborar propuestas, aprobar decisiones, gestionar y aplicar las medidas. Y velar por el cumplimiento del PAD.

### **Tutores/as**

El tutor/a tiene como una de sus funciones el seguimiento y evaluación de los alumnos de su tutoría y con respecto a este plan de atención a la diversidad le corresponderá:

• Poner en conocimiento del equipo docente las dificultades detectadas en el alumnado. Recoger las opiniones del equipo docente y consensuar la toma de decisiones.

• Solicitar la valoración de los alumnos que presenten necesidades específicas de apoyo educativo.

• Colaborar con la Unidad de Orientación en puesta en marcha de acciones y las medidas y en su caso en la valoración psicopedagógica.

• Realizar el seguimiento y evaluación de su alumnado

• Coordinar y elaborar el PTI y unificar el documento.

• Promover la elaboración de la Adaptación Curricular Significativa para el alumno/a que lo requiera, con la colaboración de P.T., A.L. y con el asesoramiento del orientador/a.

• Promover la elaboración del Plan específico de refuerzo para el alumnado que no promociona de curso, junto a los profesores especialistas.

• Informar a las familias de la evolución del alumno, de la adaptación curricular y de la organización de apoyos y refuerzo educativo.

• Cubrir los registros de evaluación en cada trimestre junto con el profesorado

especialista implicado estableciendo las modificaciones pertinentes en cada caso.

### **Profesorado especialistas**

Es el encargado de dar respuesta al alumnado que presenten necesidades específicas de apoyo educativo en su área correspondiente (inglés, educación física, música...), de la siguiente manera:

- Para el alumnado que tenga dificultades en el aprendizaje y que no sea capaz de alcanzar los criterios de evaluación y contenidos de las programaciones docentes, será dicho especialista el encargado de realizar las adaptaciones curriculares no significativas (metodología, temporalización, tareas,...).
- Si el alumno no promociona de curso, participando en la elaboración del Plan específico de refuerzo educativo, respecto al área que imparte.
- Si existiera alumnado con N.E.E. que necesite ACI, será el profesor especialista el encargado de elaborar dicha adaptación curricular y estará en coordinación con el tutor/a para el seguimiento de este alumno/a.
- Mantendrá contacto directo con la persona encargada de la tutoría y participará en las reuniones de equipo docente.
- Mantendrá informada a la familia a través del tutor/a.

### **Unidad de Orientación**

#### **PT y AL**

El profesorado de PT y AL realizan funciones de apoyo y asesoramiento en contextos educativos inclusivos, a través de actuaciones dentro y fuera del aula, para facilitar el acceso, presencia, participación y progreso de todo el alumnado, con especial atención al alumnado con NEAE.

PT: proporciona apoyo especializado al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje que obstaculizan el acceso al currículo y el progreso hacia el logro de los objetivos y la adquisición de competencias propios de la etapa.

Colabora en la planificación, desarrollo y evaluación de la respuesta educativa al alumnado mediante programas y actuaciones que requieren individualización, asesorando y apoyando al profesorado para aplicar medidas de atención a la diversidad (ordinarias y extraordinarias).

AL: Proporciona apoyo especializado al alumnado con graves dificultades de lenguaje y la comunicación que actúan como barreras para el acceso al currículo y el progreso para lograr los objetivos de la etapa y el desarrollo de competencias.

Participa en la promoción, desarrollo y evaluación de programas que potencian el desarrollo de habilidades comunicativas-lingüísticas, así como en el asesoramiento al profesorado y la atención personalizada que recibe el alumnado con problemas de lenguajes y comunicación y pueden requerir un alto grado de individualización.

### **Orientadora**

- Favorecer el desarrollo integral de los alumnos y alumnas desde que entran a formar parte de la comunidad escolar, promoviendo y participando en todos los proyectos, planes y programas necesarios para lograr este fin.

- Prevenir, detectar y dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado a través del trabajo en equipo del profesorado en coordinación con los servicios especializados de orientación, con las familias, los agentes comunitarios y la administración educativa.

- Posibilitar el seguimiento del proceso educativo de los alumnos y alumnas mediante la coordinación de los órganos competentes.

- Impulsar la acción tutorial en la acogida, seguimiento y acompañamiento del alumnado en los centros educativos.

- Realizar las actuaciones necesarias para escolarizar al alumnado, respondiendo a las necesidades de cada alumno y alumna.

- Integrar en las acciones educativas valores que fomenten relaciones

interpersonales satisfactorias, la igualdad de hombres y mujeres, la no violencia, la cooperación y la solidaridad y el respeto por el entorno físico y medioambiental.

- Favorecer la participación de las familias y los agentes comunitarios en el proceso educativo del alumnado.
- Fomentar un clima adecuado que propicie la convivencia, el aprendizaje y la creatividad.
- Promover y apoyar las acciones y proyectos de los centros para la innovación y experimentación educativa.
- Cualquiera otra que sea encomendada por la Consejería competente en materia educativa.

## **PSC**

- Colaborar con los servicios externos en la detección de necesidades sociales de la zona y necesidades de escolarización del alumnado en desventaja, participando en los procesos de escolarización de este alumnado,.
- Proporcionar criterios, para que el Programa de Atención a la Diversidad (PAD) , atiendan a la diversidad social y cultural del alumnado, facilitando la acogida, integración y participación del alumnado en desventaja, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.
- Proporcionar criterios, para la planificación y desarrollo de las medidas de flexibilización organizativa y adaptación del currículo necesario para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado en desventaja.
- Actuar como mediador entre las familias del alumnado en desventaja y el profesorado, promoviendo en el centro actuaciones de información, formación y orientación a las familias y participando en su desarrollo.
- Participar en la elaboración de los programas de seguimiento y control de absentismo de los alumnos y, en colaboración con otros servicios externos e instituciones, desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar el acceso y la permanencia en el centro.

- Velar, conjuntamente con el equipo directivo, para que el alumnado en desventaja tenga acceso y utilice los recursos del centro, ordinarios y complementarios y facilitar la obtención de otros recursos que incidan en la igualdad de oportunidades (becas, subvenciones, ayudas,...).

#### 4. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES DEL PROFESORADO EN EL DESARROLLO DEL PAD.

OBJETIVOS	ACTUACIONES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN	SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN
Colaborar en la actualización del Programa de atención a la diversidad (PAD)	Propuesta de mejoras del PAD para su inclusión en la PGA	Equipo directivo UO	Septiembre	Valoración con los tutores y en la CCP
Colaborar en la organización de apoyos.	Reuniones para la elaboración de horarios de apoyo de PT y AL.	Orientadora Equipo Directivo PT y AL	Septiembre	Valoración en las reuniones de la UO y con el Equipo Directivo.
Colaborar en la organización de las medidas de atención a la diversidad.	Reuniones con la UO y el Equipo Directivo para organizar las medidas de A.D.	U.O Equipos docentes Equipo directivo.	Septiembre	Valoración en las reuniones de la CCP, UO y Equipo Directivo.
Asesorar en la concreción de los PTI	Reuniones de seguimiento con el tutor y equipo docente del alumno.	U.O PT y AL Equipo docente	Octubre	Valoración en las reuniones de equipos docentes y de la UO
Asesorar en el establecimiento de los criterios de evaluación en el alumnado con NEE	Colaboración de la concreción de los criterios de evaluación en la ACI del alumnado con NEE	U.O PT y AL Tutores	A lo largo del curso	Valoración en las reuniones con los tutores
Asesorar a las familias de alumnos con NEAE	Reuniones con cada familia de los alumnos con NEAE, en especial de alumnos con NEE (una prescriptiva inicio de curso)	Orientadora Tutores	A lo largo del curso.	Valoración realizada por la UO, los tutores y las familias.
Colaborar en el seguimiento de los alumnos con NEAE	Reuniones de seguimiento de la UO y equipos docentes. Revisión de las medidas de atención a la diversidad.	U.O Equipo docente	A lo largo del curso	Valoración en las reuniones de equipos docentes y de la UO
Coordinar la intervención del Equipo Regional de atención a los alumnos con NEAE	Reuniones de coordinación con los miembros del Equipo Regional	Orientadora Equipo Regional	A lo largo del curso	Valoración en las reuniones de la UO
Realizar la valoración psicopedagógica de alumnos con NEAE de nueva incorporación.	Evaluación psicopedagógica. Reuniones con la familia y el equipo docente del alumno.	Orientadora Equipo docente	A lo largo del curso	Valoración en las reuniones del equipo docente y de la UO

OBJETIVOS	ACTUACIONES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN	SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN
Colaborar en el cambio de etapa del alumnado con NEAE	Evaluación Psicopedagógica. Reuniones coordinación con los Equipos docentes ambos centros Reuniones coordinación Orientadores ambos centros	Orientadora Equipo docente	Mayo/Junio	Valoración en las reuniones del equipo docente y de la UO
Realizar los listados del alumnado con NEAE	Elaboración de los listados del alumnado con NEAE, siguiendo la tipología de la Consejería	Orientadora PT y AL Equipo Directivo	Junio	Valoración en las reuniones de la UO
Colaborar en el cambio de etapa del alumnado de E.I. a E.P.	Reunión del Equipo Docente de Educación Infantil	Orientadora, Equipos docentes Jefatura de estudios	Junio	Valoración en las reuniones con tutoras de 1º E.P.
Colaborar en el cambio de etapa del alumnado de E.P. a E.S.O.	Actividades de tránsito	Orientadora Directores de los IES Orientadores de los IES y tutores de 6º E.P.	Mayo/Junio	Valoración en las reuniones con tutores de 6º E.P.
Cooperar en la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje	Dar prioridad a la intervención del alumnado en cursos inferiores. Actuaciones distintos programas de prevención temprana dificultades.	Orientadora AL y PT	A lo largo del curso	Valoración en la UO y en las reuniones con tutoras de EI y 1º EP
Atender a las demandas de valoración psicopedagógica del alumnado	Evaluación psicopedagógica. Reuniones con la familia y el equipo docente del alumno.	Orientadora Equipo docente	A lo largo del curso	Valoración en las reuniones del equipo docente y de la UO
Elaborar los informes de evaluación psicopedagógica, listados y dictámenes de escolarización	Elaboración de los informes, listados y dictámenes que, según la evaluación, se consideren en cada caso	Orientadora	A lo largo del curso	Valoración en las reuniones de la UO
Colaborar en la transición del alumnado entre ciclos, en especial alumnado con NEAE	Reuniones de coordinación interciclos. Asesoramiento en el alumnado con NEAE	Profesorado de PT y AL Equipos docentes	Septiembre Junio de	Valoración en las reuniones con los equipos docentes
Participar en el desarrollo del Plan Integral de Convivencia	Asesoramiento sobre medidas para prevenir, mediar y resolver conflictos	Tutores Coordinadora Convivencia Orientadora Jefatura Estudios	A lo largo del curso	Valoración en las reuniones con los tutores

## 5. PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS.

La coordinación, comunicación e información con las familias es un aspecto fundamental del PAD. Por ello, todos los profesionales implicados en el PAD tendrán una comunicación fluida y constante con las familias del alumnado, utilizando las distintas vías de comunicación que el centro utiliza (mail, teléfono, agenda, etc.).

Dentro del PAD existentes unos procesos de comunicación concretos y establecidos:

<b>INICIO DE CURSO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El tutor informa a las familias del alumnado con NEAE de las medidas que se van a tomar, organizativas, metodológicas o apoyos.</li> <li>- Información por escrito a las familias de los horarios de apoyo de PT y AL.</li> <li>- Reunión inicio de curso de las familias del alumnado NEE con la UO y tutores/as.</li> </ul>
<b>A LO LARGO DEL CURSO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reuniones generales.</li> <li>- Reuniones trimestrales de tutoría con familias previa citación, o a solicitud de la familia</li> <li>- Reuniones con el profesorado especialista de PT, AL, Orientación o PSC previa solicitud de la familia, especialistas o tutor/a.</li> <li>- Información de los cambios en las medidas.</li> </ul>
<b>EN LAS EVALUACIONES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A través de los boletines de notas.</li> <li>- Entrevista de los especialistas y tutor con las familias en caso necesario.</li> </ul>
<b>AL FINALIZAR EL CURSO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Información cualitativa (informe individualizado) al alumnado NEAE, al final de curso, del progreso y evolución por parte de PT y AL.</li> </ul>

## 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAD.

Este Plan de Atención a la Diversidad no debe ser un mero documento que recoja nuestras actuaciones, sino que debe ser un plan abierto, flexible, que incite a la reflexión y a la concreción de la práctica diaria y que pueda estar sujeto a modificaciones.

La evaluación continua nos servirá para observar la marcha del Plan y para ajustar criterios o tomar decisiones conforme se den las evaluaciones de los

---

alumnos.

El seguimiento y evaluación del PAD sigue el mismo procedimiento que la revisión y evaluación general de la PGA, ya que el PAD se concreta anualmente en dicho documento y forma parte del mismo.

Se realiza un seguimiento con reunión trimestral de los miembros de unidad de orientación y se informa al equipo directivo. En ella se recogen las aportaciones de las evaluaciones o equipos docentes.

Se realiza un análisis, evaluación y seguimiento del PAD en la revisión de la PGA (realizada a mitad de curso) incluyendo en dicha revisión las conclusiones y propuestas de mejora.

Finalmente se realizará una evaluación final al término del curso por mediación del equipo directivo, a fin de ver en qué medida se han llevado a cabo las actuaciones y qué aspectos pueden ser mejorados o revisados. Las propuestas de mejora se reflejarán en la memoria final anual posibilitando incluir así las modificaciones y propuestas de mejora en la PGA del centro.

## **7. ANEXOS**

Los anexos se entregarán al profesorado a principio de curso.